



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VII

DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ENDOSCOPIA PARA EL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA (MIERES) ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SU MANTENIMIENTO INTEGRAL)



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN	3
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO	4
4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO	5
5. PRUEBA DE ACEPTACIÓN	6
6. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	6
7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	7
8. GARANTÍA	7
9. FORMACIÓN.....	7
10. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS	8
11. EMPRESA COMERCIALIZADORA.....	8
12. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA.....	8
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
14. GESTIÓN AMBIENTAL.....	9



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la definición de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación, el suministro del equipamiento para la Unidad de Endoscopias del Hospital Vital Álvarez Buylla (en adelante HVAB), perteneciente al Área Sanitaria VII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se relata a continuación:

B.1.1 el suministro, instalación, montaje así como la puesta en funcionamiento de los siguientes equipos

- CUATRO (4)4 VIDEOCOLONOSCOPIOS de la marca FUJI de alta definición
- UN (1) VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO de la marca FUJI de alta resolución
- UN (1) VIDEOGASTROSCOPIO DIAGNOSTICO de la marca FUJI de alta definición

B.1.2 Contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL. Durante los dos primeros años, dado que los equipos se encuentran en periodo de garantía (cobertura preventiva, correctiva uso ordinario y técnico legal de los equipos incluida) el servicio a contratar será complementario al que corresponde a los equipos en período de garantía y cubrirá las averías producidas por manipulaciones indebidas (golpes, aplastamientos,, inundaciones, etc.). Los otros dos años cubrirá el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal así como la manipulaciones indebidas

Las dos salas de endoscopia del Hospital Vital Alvarez Buylla están ya equipadas con dos torres de endoscopia totalmente instaladas e integradas en la sala, de la marca FUJI, además de diverso material de endoscopia de la citada marca. El objeto del suministro es completar el citado equipamiento de manera que se pueda optimizar y sacar el máximo rendimiento de las salas ya instaladas

En el presente documento se exponen las condiciones técnicas que debe cumplir el equipamiento que constituye el objeto del contrato, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, instalación-montaje y las del servicio técnico posterior.

Se deberá proporcionar la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

El equipamiento ofertado dispondrá, al menos, de las prestaciones definidas en el presente documento y que el licitador deberá detallar en su alcance y características.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

La instalación debe comprender la puesta en servicio del equipamiento ofertado. En la oferta se debe indicar el tiempo de instalación y ajustes.

Se debe atender específicamente a los siguientes puntos:

- Se entiende que el equipo descrito en la oferta se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión, accesorios de anclajes o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en el



local de destino, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación.

- Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipamiento, y que serán, como mínimo, los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del correcto funcionamiento del equipo previo a su uso diario, etc.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán, también, estar en castellano o bien ser lo suficientemente explicativas.

Los manuales deben entregarse tanto impresos como en formato digital (mínimo una copia por cada formato).

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO

VIDEOCOLONOSCOPIOS (4 UNIDADES)

CUATRO (4) videocolonoscopios de alta definición , con las siguientes características mínimas

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 2-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 180º/abajo 180º/ derecho 160º/izquierda 160º
- Diámetro del extremo distal: 12.0 mm
- Diámetro de la porción flexible: 12.00 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 3.8 mm
- Longitud de trabajo 1.520mm
- Longitud total: 1820mm
- Equipado con canal auxiliar de agua
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital



VIDEOGASTROSCOPIO DIAGNOSTICO (1 UNIDAD)

Un (1) videogastroscopio diagnóstico de alta definición con las siguientes características mínimas:

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 2-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 210º/abajo 90º/ derecho 100º/izquierda 100º
- Diámetro del extremo distal: 9.2 mm
- Diámetro de la porción flexible: 9.3 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 2.8 mm
- Longitud de trabajo 1.100 mm
- Longitud total: 1.400 mm
- Equipado con canal auxiliar de agua
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital

VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO (1 UNIDAD)

Un (1) videogastroscopio pediátrico de alta resolución con las siguientes características mínimas:

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 3-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 210º/abajo 90º/ derecho 100º/izquierda 100º
- Diámetro del extremo distal: 8,5 mm
- Diámetro de la porción flexible: 8,5 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 2,2 mm
- Longitud de trabajo 1.10 mm
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital

4. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL MANTENIMIENTO .

Se establecen dos períodos distintos dentro del contrato de mantenimiento a efectos de pago pero no a efectos de prestaciones ya que las mismas deberán ser cumplidas íntegramente por el adjudicatario.

El contrato de mantenimiento es un contrato full risk por lo que todas las averías de los equipos adquiridos SIN EXCLUSIONES serán reparadas por el adjudicatario, incluidas las averías consecuencia de uso indebido (golpes, aplastamientos, inundaciones , etc)

• Mantenimiento Preventivo

Constará, como mínimo, de una revisión anual según protocolo establecido por la empresa adjudicataria.



Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento.

- **Mantenimiento Técnico-Legal**

El adjudicatario realizará los mantenimientos técnico legales correspondientes.

- **Mantenimiento Correctivo**

El adjudicatario se hará cargo de todas las piezas y recambios que fueran necesarios para cada una de las reparaciones, a excepción de los consumibles.

Los desplazamientos y la mano de obra están cubiertos en su totalidad, durante el período de vigencia de la garantía.

En caso de que el tiempo de respuesta ante un aviso de avería sea superior a 72 horas (o tiempo de respuesta ofertado menor), el adjudicatario deberá prestar un equipamiento igual o de similares características (siempre compatible con el resto de equipamiento.) durante el período de duración de la misma.

El licitador deberá incluir en su oferta el procedimiento operativo para este mantenimiento correctivo.

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento, preferentemente en formato digital, las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII con suficiente antelación, el calendario de mantenimiento propuesto, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio donde se ubica el equipo.

5. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VII, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipamiento suministrado y acreditará tanto la correspondencia del equipamiento y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

6. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD

El equipamiento deberá tener una alta fiabilidad y periodo de operatividad, en cuanto al tiempo útil de funcionamiento. El tiempo útil de funcionamiento se contabiliza sobre la base de 365 días de



funcionamiento, exceptuando aquellos que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de mantenimiento preventivo.

El tiempo mínimo de funcionamiento debe ser del 95%.

En la oferta se deberá indicar los recursos disponibles para garantizar la mayor disponibilidad ofertada.

7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Tanto el equipamiento como sus accesorios, deberán estar conformes en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que le sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el material ofertado.

8. GARANTÍA

El equipamiento y elementos auxiliares ofertados, deberán soportar una garantía total mínima de 2 años a partir de la fecha definitiva de instalación (o plazo superior ofertado por el adjudicatario)

Se entiende que la garantía incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transporte y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La garantía incluirá la sustitución del equipamiento en caso de detectarse cualquier fallo, defecto o deterioro en el equipo, siempre que la misma lo exigiere.

9. FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá, como mínimo, los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipamiento en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Esta formación se llevará a cabo necesariamente en las instalaciones del propio HVAB, para lo cual el centro se compromete a facilitar las aulas necesarias para ello, si bien los costes que se deriven de los materiales y medios personales para impartir la formación correrán a cargo del adjudicatario.



En caso de que el equipamiento suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipamiento suministrado.

Por otra parte, deberá incluirse un curso de formación para el personal encargado de la desinfección de los equipos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal del Servicio de Mantenimiento que designe la Gerencia del Área Sanitaria VII.

10. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS

El licitador deberá aportar, si los hubiese, indicación de equipos iguales o análogos instalados en el Principado de Asturias o bien en centros de otras Comunidades Autónomas.

Se debe definir expresamente el modelo, año de instalación, centro sanitario y Servicio que lo utiliza.

11. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En caso de que la firma licitadora no fuese el fabricante, se deberá acreditar que el licitador y su soporte técnico y material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación inicial y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación continuada, y que está en condiciones óptimas de atender cualquier avería y/o reparación de los equipos, al igual que el suministro de materiales y actualización del equipo.

12. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones, y a las personas, usuarios, y profesionales del HVAB, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior y para cumplir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el contratista deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos 50.000 euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia durante la duración completa del contrato y de que expresamente incluye al Área VII objeto del mismo.



13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes. Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención. En todos los trabajos y operaciones se cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

14. GESTIÓN AMBIENTAL

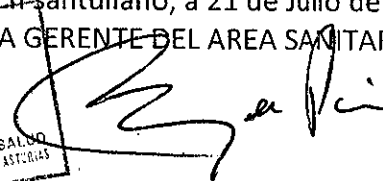
El adjudicatario estará obligado a cumplir con el Plan Integral de Gestión de Residuos en vigor en el Área Sanitaria VII. Será el adjudicatario quién gestione los residuos tóxicos y peligrosos, así como los voluminosos que se puedan originar en la prestación del servicio. Para el resto de residuos, se seguirán las indicaciones del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria VII.

Todos los gastos o tasas que se deriven de la gestión de los residuos correrán a cargo del adjudicatario, sin que se pueda imputar gasto alguno al Área Sanitaria VII.

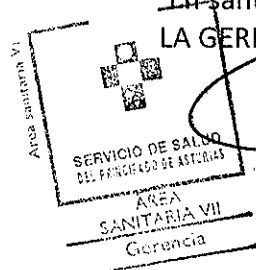
La empresa adjudicataria se hará cargo una vez que el equipamiento cause baja, de la retirada y gestión de los residuos conforme a lo estipulado en la normativa vigente, si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario se compromete a responder de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en carácter medioambiental.

En santullano, a 21 de Julio de 2017
LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VII



Begoña de Póo Meré





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ENDOSCOPIA PARA EL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA (MIERES) ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SU MANTENIMIENTO INTEGRAL)



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN	3
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO	4
4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO	5
5. PRUEBA DE ACEPTACIÓN	6
6. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	6
7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	7
8. GARANTÍA	7
9. FORMACIÓN.....	7
10. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS	8
11. EMPRESA COMERCIALIZADORA.....	8
12. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA	8
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
14. GESTIÓN AMBIENTAL.....	9



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la definición de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación, el suministro del equipamiento para la Unidad de Endoscopias del Hospital Vital Álvarez Buylla (en adelante HVAB), perteneciente al Área Sanitaria VII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se relata a continuación:

B.1.1 el suministro, instalación, montaje así como la puesta en funcionamiento de los siguientes equipos

- CUATRO (4)4 VIDEOCOLONOSCOPIOS de la marca FUJI de alta definición
- UN (1) VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO de la marca FUJI de alta resolución
- UN (1) VIDEOGASTROSCOPIO DIAGNOSTICO de la marca FUJI de alta definición

B.1.2 Contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL. Durante los dos primeros años, dado que los equipos se encuentran en periodo de garantía (cobertura preventiva, correctiva uso ordinario y técnico legal de los equipos incluida) el servicio a contratar será complementario al que corresponde a los equipos en período de garantía y cubrirá las averías producidas por manipulaciones indebidas (golpes, aplastamientos,, inundaciones, etc.). Los otros dos años cubrirá el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal así como la manipulaciones indebidas

Las dos salas de endoscopia del Hospital Vital Alvarez Buylla están ya equipadas con dos torres de endoscopia totalmente instaladas e integradas en la sala, de la marca FUJI, además de diverso material de endoscopia de la citada marca. El objeto del suministro es completar el citado equipamiento de manera que se pueda optimizar y sacar el máximo rendimiento de las salas ya instaladas

En el presente documento se exponen las condiciones técnicas que debe cumplir el equipamiento que constituye el objeto del contrato, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, instalación-montaje y las del servicio técnico posterior.

Se deberá proporcionar la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

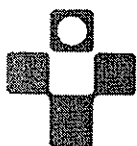
El equipamiento ofertado dispondrá, al menos, de las prestaciones definidas en el presente documento y que el licitador deberá detallar en su alcance y características.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

La instalación debe comprender la puesta en servicio del equipamiento ofertado. En la oferta se debe indicar el tiempo de instalación y ajustes.

Se debe atender específicamente a los siguientes puntos:

- Se entiende que el equipo descrito en la oferta se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión, accesorios de anclajes o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en el



local de destino, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación.

- Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipamiento, y que serán, como mínimo, los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del correcto funcionamiento del equipo previo a su uso diario, etc.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán, también, estar en castellano o bien ser lo suficientemente explicativas.

Los manuales deben entregarse tanto impresos como en formato digital (mínimo una copia por cada formato).

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO

VIDEOCOLONOSCOPIOS (4 UNIDADES)

CUATRO (4) videocolonoscopios de alta definición , con las siguientes características mínimas

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 2-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 180º/abajo 180º/ derecho 160º/izquierda 160º
- Diámetro del extremo distal: 12.0 mm
- Diámetro de la porción flexible: 12.00 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 3.8 mm
- Longitud de trabajo 1.520mm
- Longitud total: 1820mm
- Equipado con canal auxiliar de agua
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital



VIDEOGASTROSCOPIO DIAGNOSTICO (1 UNIDAD)

Un (1) videogastroscopio diagnostico de alta definición con las siguientes características mínimas:

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 2-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 210º/abajo 90º/ derecho 100º/izquierda 100º
- Diámetro del extremo distal: 9.2 mm
- Diámetro de la porción flexible: 9.3 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 2.8 mm
- Longitud de trabajo 1.100 mm
- Longitud total: 1.400 mm
- Equipado con canal auxiliar de agua
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital

VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO (1 UNIDAD)

Un (1) videogastroscopio pediátrico de alta resolución con las siguientes características mínimas:

- Campo de visión 140º
- Rango de observación 3-100mm
- Capacidad de flexión: arriba 210º/abajo 90º/ derecho 100º/izquierda 100º
- Diámetro del extremo distal: 8,5 mm
- Diámetro de la porción flexible: 8,5 mm
- Diámetro del canal de fórceps: 2,2 mm
- Longitud de trabajo 1.10 mm
- Incluye tecnología CMOS
- Multizoom
- Posibilidad de hacer cromoendoscopia digital

4. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL MANTENIMIENTO .

Se establecen dos períodos distintos dentro del contrato de mantenimiento a efectos de pago pero no a efectos de prestaciones ya que las mismas deberán ser cumplidas íntegramente por el adjudicatario.

El contrato de mantenimiento es un contrato full risk por lo que todas las averías de los equipos adquiridos SIN EXCLUSIONES serán reparadas por el adjudicatario, incluidas las averías consecuencia de uso indebido (golpes, aplastamientos, inundaciones , etc)

• Mantenimiento Preventivo

Constará, como mínimo, de una revisión anual según protocolo establecido por la empresa adjudicataria.



Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento.

• **Mantenimiento Técnico-Legal**

El adjudicatario realizará los mantenimientos técnico legales correspondientes.

• **Mantenimiento Correctivo**

El adjudicatario se hará cargo de todas las piezas y recambios que fueran necesarios para cada una de las reparaciones, a excepción de los consumibles.

Los desplazamientos y la mano de obra están cubiertos en su totalidad, durante el período de vigencia de la garantía.

En caso de que el tiempo de respuesta ante un aviso de avería sea superior a 72 horas (o tiempo de respuesta ofertado menor), el adjudicatario deberá prestar un equipamiento igual o de similares características (siempre compatible con el resto de equipamiento.) durante el período de duración de la misma.

El licitador deberá incluir en su oferta el procedimiento operativo para este mantenimiento correctivo.

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento, preferentemente en formato digital, las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

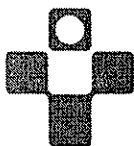
El adjudicatario comunicará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII con suficiente antelación, el calendario de mantenimiento propuesto, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio donde se ubica el equipo.

5. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VII, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipamiento suministrado y acreditará tanto la correspondencia del equipamiento y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

6. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD

El equipamiento deberá tener una alta fiabilidad y periodo de operatividad, en cuanto al tiempo útil de funcionamiento. El tiempo útil de funcionamiento se contabiliza sobre la base de 365 días de



funcionamiento, exceptuando aquellos que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de mantenimiento preventivo.

El tiempo mínimo de funcionamiento debe ser del 95%.

En la oferta se deberá indicar los recursos disponibles para garantizar la mayor disponibilidad ofertada.

7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Tanto el equipamiento como sus accesorios, deberán estar conformes en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que le sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el material ofertado.

8. GARANTÍA

El equipamiento y elementos auxiliares ofertados, deberán soportar una garantía total mínima de 2 años a partir de la fecha definitiva de instalación (o plazo superior ofertado por el adjudicatario)

Se entiende que la garantía incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transporte y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

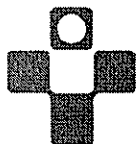
La garantía incluirá la sustitución del equipamiento en caso de detectarse cualquier fallo, defecto o deterioro en el equipo, siempre que la misma lo exigiese.

9. FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá, como mínimo, los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipamiento en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Esta formación se llevará a cabo necesariamente en las instalaciones del propio HVAB, para lo cual el centro se compromete a facilitar las aulas necesarias para ello, si bien los costes que se deriven de los materiales y medios personales para impartir la formación correrán a cargo del adjudicatario.



En caso de que el equipamiento suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipamiento suministrado.

Por otra parte, deberá incluirse un curso de formación para el personal encargado de la desinfección de los equipos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal del Servicio de Mantenimiento que designe la Gerencia del Área Sanitaria VII.

10. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS

El licitador deberá aportar, si los hubiese, indicación de equipos iguales o análogos instalados en el Principado de Asturias o bien en centros de otras Comunidades Autónomas.

Se debe definir expresamente el modelo, año de instalación, centro sanitario y Servicio que lo utiliza.

11. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En caso de que la firma licitadora no fuese el fabricante, se deberá acreditar que el licitador y su soporte técnico y material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación inicial y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación continuada, y que está en condiciones óptimas de atender cualquier avería y/o reparación de los equipos, al igual que el suministro de materiales y actualización del equipo.

12. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones, y a las personas, usuarios, y profesionales del HVAB, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior y para cumplir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el contratista deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos 50.000 euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia durante la duración completa del contrato y de que expresamente incluye al Área VII objeto del mismo.



13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes. Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención. En todos los trabajos y operaciones se cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

14. GESTIÓN AMBIENTAL

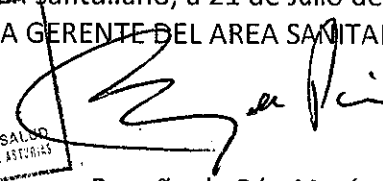
El adjudicatario estará obligado a cumplir con el Plan Integral de Gestión de Residuos en vigor en el Área Sanitaria VII. Será el adjudicatario quién gestione los residuos tóxicos y peligrosos, así como los voluminosos que se puedan originar en la prestación del servicio. Para el resto de residuos, se seguirán las indicaciones del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria VII.

Todos los gastos o tasas que se deriven de la gestión de los residuos correrán a cargo del adjudicatario, sin que se pueda imputar gasto alguno al Área Sanitaria VII.

La empresa adjudicataria se hará cargo una vez que el equipamiento cause baja, de la retirada y gestión de los residuos conforme a lo estipulado en la normativa vigente, si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario se compromete a responder de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en carácter medioambiental.

En Santullano, a 21 de Julio de 2017
LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VII



Begoña de Póo Meré

